

DISPOSICIÓN N° 164/2022.
NEUQUÉN, 25 DE ABRIL DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE N° 1555-P-2022, Ordenanza N° 12546 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

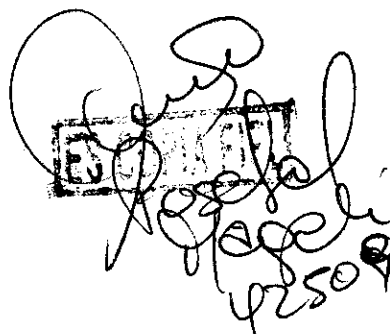
Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 02 de marzo del 2022 la Señora Peñailillo Silvia Fabiana DNI N° 24.968.713, con domicilio en calle Lucas Lucero N° 3732 Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 261 de la cual es titular; en favor del Señor Oño Sergio Gustavo D.N.I. N° 28.050.977 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 069078 de fecha 11 de marzo del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 261 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 261;



Handwritten signature and stamp, likely indicating the official approval or execution of the disposition.

Que toma debida intervención mediante Pase N° 164/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que la Señora Peñailillo Silvia Fabiana titular de la Licencia de Taxi N° 261 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 261;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 30 de diciembre del 2026;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

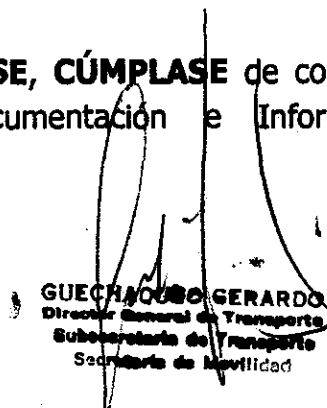
ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE, la transferencia de la Licencia de Taxi -----identificada con el N° 261, designada en parada N° 36, ubicada en calles Figueroa y Tronador que se encuentra registrada a nombre de la Señora **PEÑAILILLO SILVIA FABIANA DNI N° 24.968.713**, Licencia Comercial N° 028050; a favor del Señor **OÑO SERGIO GUSTAVO D.N.I. N° 28.050.977**; con domicilio sito en calle Lonco Luan S/N° Mza I Lote 7 Barrio Parque Industrial de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que conforme surge del Artículo 5º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE; a través la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .


ES COPIA FIEL


GUECHAÑO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transportes
Secretaría de Movilidad